CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL DELIA BAEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS, con RUC N° 3430536 – 0, domiciliada en la calle Ruta N° 1 KM 12,5; representada en este acto por el SEÑOR FABIAN ESTEBAN LISCHUK con CI N° 3430536, en su calidad de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331.272.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2**, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°131/2017.-

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

		EMPRESA		LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS	
Itsm	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cordon Cuneta de hormigon de 0,70m de ancho	ml	525,00	95.000	49.875.000
2	Cordon de retencion	ml	6,60	45.000	297.000
3	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	m2	1.819,00	38.000	69.122.000
4	Cartel de Obra 1,50x2m	un	1,00	950.000	950.000
				Total Gs	**120.244.000**

MONTO TOTAL EN GS. 120.244.000(CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 100 (cien) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

Vigencia del Contrato: La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lugar de la obra: Calle ubicada en el Barrio Lomas del Sur y 24 de Junio del Distrito de San Juan del Paraná. El plazo de ejecución de la obra se computa desde la Orden de Inicio de las obras una vez firmado el contrato por las partes y presentados todos los requerimientos exigidos por las partes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

ANTICIPO DE OBRA NO SE APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantia de Cumplimiento de Contrato: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio de 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal

Ing. Fabian Lischuk
Contratista
LISCHUK
INGENIERIA & SERVICIOS
RUC: 3430536 - 0

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná